



Propuesta de modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios (PAS) de la Universidad de Granada.

En el tiempo transcurrido desde la aprobación y publicación de la Relación de Puestos de Trabajo del PAS de la Universidad de Granada y la fecha en la que se propone esta modificación parcial, una serie de procesos que afectan a la gestión de los recursos humanos han provocado la necesidad de adecuar nuestra estructura organizativa recogida en la RPT, que como se anunció durante todo el proceso de elaboración, negociación y aprobación, tendría un carácter dinámico y flexible.

Los principales acontecimientos que motivan esta actualización son:

1.- La culminación del proceso de funcionarización: con la toma de posesión de las personas que optaron por el cambio de su régimen jurídico laboral por el de funcionario (el pasado 1 de marzo de 2020) los puestos que venían ocupando tienen que ser adecuados a la nueva situación.

2.- El procedimiento de equivalencias: la entrada en vigor de la nueva RPT requería que todas las personas que, a la entrada en vigor de esta, tuviesen un puesto “equivalente” en la anterior estructura de RPT del año 2005. El tiempo transcurrido desde la anterior RPT y la estructura reflejada en la nueva, ha puesto de manifiesto la necesidad de crear “nuevos puestos” en la RPT vigente, bajo ese principio reseñado: todo el que tenía un puesto en 2005, debe tenerlo en 2020.

3.- La dotación de puestos de Previsión de Nuevas Necesidades: el dinamismo que caracteriza a nuestra Universidad ha provocado que desde la fecha en que se produce la aprobación de la vigente RPT (julio 2019) y su puesta en marcha efectiva, se han creado nuevas necesidades que, ahora, ese el momento de reflejarlas.

4.- Erratas y supresión de puestos: Por último, la propuesta que se presenta contiene también modificaciones en alguna o algunas de las características del puesto (turno, complemento específico, grupo, etc.) que vienen reflejadas en el documento que se adjunta. También se ha procedido a “eliminar” aquellos puestos que tenían la condición de “a amortizar”, al haberse producido la causa que generaba dicha amortización.

Por todo ello, conforme a lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 151 de los Estatutos de la Universidad de Granada, que indica que *“El Consejo de Gobierno podrá modificar la relación de puestos de trabajo, por ampliación de las plazas existentes o por minoración o cambio de denominación de las plazas vacantes, con arreglo a los criterios señalados para su aprobación”, previa negociación en el seno de la Mesa Sectorial del PAS y con el informe ***de la Junta de Personal PAS,* se propone para debate, y en su caso, aprobación las modificaciones que se acompañan como Anexos a este documento.

Granada, a 14 de mayo de 2020.

María del Mar Holgado Molina.
Gerente



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

Gerencia

RELACIÓN DE ANEXOS QUE SE CITAN:

ANEXO 1.- ESTRUCTURA DE PUESTOS MODIFICADOS.

ANEXO 2.- RELACIÓN DE PUESTOS SUPRIDIDOS.

ANEXO 3.- TABLA DE COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS Y MODIFICACIÓN DE LAS
NORMAS DE EJECUCIÓN DE LA RPT.